



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

1 de febrero de 2013

CORREO ELECTRONICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO LEY de medidas urgentes en el [sistema eléctrico](#) y en el sector financiero.
- REAL DECRETO por el que se establecen las normas básicas aplicables para la [protección de los animales](#) utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.
- ACUERDO por el que se aprueba el Plan General de [Publicaciones Oficiales](#) de la Administración General del Estado para el año 2013.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Publicidad](#) y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2013.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo entre el Reino de España y la Confederación Suiza que modifica el Convenio para [evitar la doble imposición](#) en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio firmado en Berna el 26 de abril de 1966, y su Protocolo, modificados por el Protocolo firmado en Madrid el 29 de junio de 2006.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas a los Anexos 2 y 3 y a la Tabla 1 del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afro-euroasiáticas (AEWA) adoptadas en La Rochelle el 18 de mayo de 2012.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) 2013.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas a los Anexos a y b del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) 2013.
- ACUERDO por el que se autoriza la [denuncia del Acuerdo](#) entre los Estados participantes en la Brigada Multinacional de Fuerzas de Reserva de despliegue rápido para Operaciones de la ONU referente al Estatuto de sus Fuerzas (SHIRBRIG) y se dispone su remisión a las Cortes Generales.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Enmienda al Acuerdo de [Servicio de Préstamo de 80.000.000.000 euros](#) entre los siguientes Estados miembros cuya moneda es el euro: el Reino de Bélgica, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia y la República de Finlandia y KfW, actuando en interés público, con sujeción a las instrucciones y acogándose a la garantía de la República Federal de Alemania, como Prestamistas y la República Helénica como Prestatario, el Banco de Grecia como Agente del Prestatario, hecha en Bruselas, el 19 de diciembre de 2012, y en Atenas, el 18 de diciembre de 2012, y se solicita su tramitación por el procedimiento de urgencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de préstamo entre el Reino de España y el [Fondo Monetario Internacional](#).

Justicia

- REALES DECRETOS por los que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a:
 - D^a Simon Sara Alaluf.
 - D. Izak Alaluf.
 - D. Hayati Cen.
 - D^a Etel Cen.
 - D^a Ester Cen.
 - D. Yusuf Cen.
 - D^a Yael Habif.
 - D. Igal Kovos.
 - D^a Esra Hekimoglu.
 - D. Alp Senbay.
 - D. Davit Beskinazi.
 - D^a Sarah Coskun.
 - D. Metin Aroyo.
 - D. Daryo Rodrigue.
 - D. Say Evaron.
 - D. Ceki Kazmir.
 - D^a Rilet Rasel Kazmir.
 - D. Samuel Kemal Zavaró.
 - D. Mair Kasuto.
 - D^a Malka Milko Kasuto.



- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del [Poder Judicial](#), por la que se suspende la vigencia del artículo 112 y parcialmente del 114 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de adquisición de 20 [vehículos blindados](#) TT tipo pelotón (RG31) para zona de operaciones por incumplimiento del contratista.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco, y los [contratos](#) que se adjudiquen basados en el mismo, para la prestación del servicio de hostelería y restaurante en las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra los artículos 1.2 –letras a) a e)-, 2.1 –letras b), c), d), f), i) y l)-, 2.2 y 5 del Decreto-ley de Cataluña 4/2012, de 30 de octubre, de medidas en materia de horarios comerciales y determinadas actividades de promoción.
- ACUERDO por el que se solicita a la Comisión Permanente del Consejo de Estado la emisión de dictamen en relación con la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.200.000.000 euros para la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del [sistema eléctrico](#), ocasionados por los incentivos económicos para el fomento a la producción de energía a partir de fuentes de energías renovables, en el plazo máximo de tres días.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley por la que se establece la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de determinados costes del [sistema eléctrico](#), ocasionados por los incentivos económicos para el fomento a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables y se concede un crédito extraordinario por importe de 2.200.000.000 euros en el presupuesto del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.



Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 509.009,11 euros para las obras de demolición de edificaciones y acondicionamiento de un espacio para el tránsito peatonal en la travesía de Padrón, en la carretera N-550, en A Coruña.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 867.471,69 euros para las obras de estabilización de dos deslizamientos a media ladera en la autovía A-7, entre los pp.kk. 117,720 y 117,840 y entre el 118,450 y el 118,540, en Cádiz.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 324.001,63 euros para las obras de estabilización del deslizamiento a media ladera en la autovía A-7, entre los pp.kk. 137,220 y 137,250, en Cádiz.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 675.019,27 euros para las obras de reparación de los daños en la autovía A-32 en el p.k. 114,6; en la carretera N-322, en los pp.kk. 120,000, 197,300, 199,400, 200,7, 201,000 y 210,900 y en la carretera N-322a, en el p.k. 126,000 por las fuertes lluvias del mes de noviembre, en Jaén.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 3.528.649,39 euros para las obras de modificación de la rasante y obra de drenaje en el arroyo de las Pilas, autovía A-4, p.k. 279,000 al 280,000 y reparación de obra de drenaje en la vía de servicio de la parrilla en el p.k. 316,700, así como la reparación de socavón y reposición de obra de fábrica en la carretera N-432, p.k. 355+200, subsanando la situación de grave peligro existente puesta de manifiesto con las lluvias del 4 y 9 de noviembre, en Jaén.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 133.234,10 euros para las obras de reparación de los daños producidos en los túneles de Villafranca del Bierzo en la Autovía A-6 y entre los pp.kk. 411 y 412 en Trabadelo, en León.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 2.303.206,52 euros para las obras de reparación de los sistemas de ventilación en el túnel de calzadas superpuestas, p.k. 48+250 de la M-40, y de los sistemas de detección de incidentes en el túnel de El Pardo, p.k. 51+350 de la M-40, en Madrid.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 390.877,33 euros para las obras de reconstrucción de pasarela peatonal y estabilización de taludes en la N-536 entre los pp.kk. 43,120 y 47,750, en Ourense.



- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 1.327.550,88 euros para las obras de reposición del tramo de carretera afectado por el descalce y derrumbe del muro de mampostería existente en la carretera N-111, p.k. 288+750, en La Rioja.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 178.638,45 euros para las obras de construcción de muro de gaviones en el talud de la autovía A-23, entre los pp.kk. 110,535 y 110,655 y de rehabilitación del talud de la carretera N-420 el p.k. 653,800, en Teruel.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 137.327,37 euros a la empresa Antonio Pérez Oteros, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia Española de Ciencia y Tecnología](#) y de Innovación para el período 2013-2020 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica](#) y de Innovación para el período 2013-2016.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor ANTONIO TAJANI, Vicepresidente de la Comisión Europea, responsable de Industria y Emprendimiento.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al D. SANTIAGO EGUIAGARAY FONTANA.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor ENRICO LETTA, Secretario General de la Agencia de Investigación y Legislación (AREL) y Presidente de la Sección italiana del Foro de Diálogo España-Italia.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor HIROMASA YONEKURA, Presidente de “Nipón Keindanren”.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Energía y Turismo

APROBADAS MEDIDAS PARA EQUILIBRAR EL SISTEMA ELÉCTRICO EN 2013 SIN SUBIDAS DE LA LUZ PARA LOS CONSUMIDORES

- Tienen como objetivo proteger a los consumidores en un contexto de crisis económica y garantizar, al tiempo, la sostenibilidad económica y la estabilidad de ingresos y costes del sistema eléctrico, con el objetivo de no generar déficit de tarifa en 2013.
- Se limitan las opciones para retribuir a las instalaciones de régimen especial a la fórmula de tarifa regulada y la retribución a las actividades reguladas (transporte, distribución y régimen especial) se actualizará tomando como referencia el IPC sin alimentos ni energía. Ambas medidas supondrán ahorros totales de entre seiscientos y ochocientos millones de euros.
- Adicionalmente, se ha analizado un Anteproyecto de Ley para la concesión de un crédito extraordinario de hasta 2.200 millones de euros al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para financiar las energías renovables.

El Consejo de Ministros ha aprobado una serie de medidas para asegurar el equilibrio económico del sistema eléctrico en 2013 sin perjudicar a los consumidores mediante un aumento de la tarifa de la luz, en un contexto de crisis económica. Para ello, ha aprobado un Real Decreto Ley que modifica el sistema de retribución de las actividades reguladas y la fórmula de retribución a las instalaciones del régimen especial, que permitirá dar estabilidad a la previsión de costes del sistema y ahorrar entre seiscientos y ochocientos millones de euros anuales.

Los costes del sistema eléctrico han experimentado un incremento constante en los últimos meses, cuestión que se ha puesto de manifiesto en el informe del mes de diciembre emitido por la Comisión Nacional de la Energía. Simultáneamente; se ha producido una reducción de ingresos como consecuencia de la bajada de la demanda derivada de la situación económica. Se han originado, por tanto, una serie de desfases en los costes del sistema con respecto a las previsiones, con lo que se hace necesario adoptar las medidas contenidas en el Real Decreto Ley para contener los costes y, a la vez, dar estabilidad al sistema para evitar en lo posible futuras desviaciones con respecto a las estimaciones.



Cambio en la actualización de todos los costes del sistema eléctrico

Actualmente, la retribución por las actividades reguladas como el transporte, la distribución o el régimen especial (costes extrapeninsulares, energías renovables y cogeneración) se actualiza tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Para evitar que estas actualizaciones tengan en cuenta elementos que no tienen nada que ver con el sistema eléctrico, como pueden ser el incremento del IVA o el de los alimentos no elaborados, en lugar de actualización con el IPC la retribución se actualizará con el IPC a impuestos constantes sin alimentos no elaborados ni productos energéticos.

La medida supone un ahorro estimado de unos 337 millones de euros anuales.

Fórmula única de retribución a las instalaciones de régimen especial

Actualmente, las instalaciones de régimen especial pueden elegir entre dos sistemas retributivos: precio mercado+prima ó tarifa regulada. En el primer caso, el propietario de la instalación cobra una prima fija y, adicionalmente, el precio que marca el mercado en el "pool" eléctrico. El sistema de tarifa regulada establece un precio fijo a percibir por la instalación. Esta tarifa regulada se financia con el precio del mercado y con la prima que, en este caso, completa al precio del mercado hasta llegar al nivel marcado por la tarifa regulada. Generalmente, las instalaciones escogen cada año en qué sistema quieren estar.

EL Real Decreto Ley aprobado hoy establece que la retribución de todas las instalaciones de régimen especial se lleve a cabo bajo la fórmula de tarifa regulada, salvo que el titular de la instalación decida percibir solamente el precio de mercado (sin prima).

La medida trata de evitar la volatilidad de las estimaciones en los costes y tiene un ahorro estimado de entre 250 a 500 millones de euros dependiendo del precio de mercado

Crédito extraordinario para las energías renovables

Adicionalmente, el Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre un Anteproyecto de Ley para la concesión de un crédito extraordinario por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para financiar los costes de las energías renovables en 2013, por un importe máximo de 2.200 millones de euros. Esta cantidad se integraría en el sistema eléctrico a medida que sea necesario para financiar estos costes.

El Anteproyecto de Ley se remitirá al Consejo de Estado para su preceptivo informe y continuará con su tramitación en las Cortes Generales para después ser integrado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013.



Todas estas medidas, junto con las adoptadas a lo largo del ejercicio 2012 (reducción de costes del sistema, Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, entre otras), permitirán equilibrar el sistema eléctrico con el objetivo de que en 2013 no se genere déficit de tarifa sin necesidad de cargar el ajuste en los consumidores a través de la tarifa.

El Ministerio de Industria continúa trabajando en una reforma que busca un sistema energético sostenible y competitivo, que permita un precio de la luz lo más bajo posible para ciudadanos y empresas.



Economía y Competitividad

APROBADOS LA ESTRATEGIA Y EL PLAN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Ambos documentos tienen como objetivos el reconocimiento y promoción del talento en I+D+i y su empleabilidad, el impulso del liderazgo empresarial en I+D+i, el fomento de la investigación científica y técnica de excelencia y el fomento de actividades de I+D+i orientadas a resolver los retos globales de la sociedad.

Estos instrumentos son pieza clave del Plan Nacional de Reformas del Gobierno, que busca el impulso de la competitividad, el estímulo del crecimiento y la creación de empleo.

Ambos fueron informados positivamente el pasado 24 de enero en la Comisión Delegada para Política Científica, Tecnológica y de Innovación, y suponen un avance en el desarrollo de la Ley de Ciencia, aprobada por unanimidad en 2011 en el Congreso de los Diputados.

Mientras la Estrategia 2013-2020 contiene los objetivos, reformas y medidas que deben abordarse en todo el ámbito de la I+D+i para potenciar su crecimiento e impacto, el Plan 2013-2016 concreta exclusivamente las actuaciones de la Administración General del Estado, estableciendo las prioridades científico-técnicas y sociales y la distribución de los recursos.

Estrategia

La Estrategia Española representa, además, un importante paso en la construcción del Espacio Europeo de Investigación y de Innovación. Con la entrada en vigor de ambos documentos, un año antes que el programa europeo Horizonte 2020, los agentes del sistema español de I+D+i contarán con el marco idóneo para impulsar la colaboración con el resto de Europa, ya que la Estrategia y el Plan se alinean con los objetivos establecidos por Horizonte 2020.

El Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, ha impulsado esta Estrategia, resultado de la colaboración y del consenso entre los diferentes Ministerios, las Comunidades Autónomas, la comunidad científica e investigadora, las universidades y los agentes empresariales y sociales. Además, ambos documentos han contado con una amplia participación pública.



Plan Estatal

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación por su parte es el instrumento mediante el cual la Administración General del Estado desarrolla los objetivos de la Estrategia y cuyas actuaciones en el marco de la Secretaría de Estado de I+D+i serán ejecutadas por las agencias de financiación recogidas en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, particularmente por el Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y por la futura Agencia Estatal para la Investigación.

Hoy se da un paso más en el cumplimiento del Plan Nacional de Reformas del Gobierno por el que el sistema español de I+D+i ganará en eficiencia e deberá favorecer la mejora social y económica. Es, por ello, que se impulsarán las actividades de I+D+i en todo su recorrido, desde la generación de las ideas hasta su comercialización en el mercado.



Justicia

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE DOS ARTÍCULOS DE LA VIGENTE LEY DEL PODER JUDICIAL

- Se trata de que la próxima renovación del Consejo se haga según la reforma que se tramita actualmente.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica sobre el proceso de renovación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Ley que suspende el artículo 112 y, parcialmente, el 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente.

Con esta medida se paraliza el trámite que la Ley en vigor prevé para la renovación de los vocales del órgano de gobierno de los jueces con el objetivo de que la próxima renovación, prevista para el próximo 24 de septiembre, se realice según lo previsto en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial analizado el Consejo de Ministros del pasado 21 de diciembre.

Próxima renovación

El Anteproyecto estudiado hoy, que será enviado al Consejo Fiscal y al Consejo General del Poder Judicial para que presenten los preceptivos informes, suspende la vigencia de los artículos 112 y 114 hasta la próxima renovación del órgano de gobierno de los jueces, para cuando ya estará en vigor la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial relativa al Consejo General del Poder Judicial.

La reforma recogida en el Anteproyecto analizado el pasado 21 de diciembre modifica las condiciones para ser vocal del CGPJ, de tal forma que pueda solicitarlo cualquier juez o magistrado en activo que reúna veinticinco avales de sus compañeros o el de una asociación judicial y la lista completa de candidatos (no 36, como hasta ahora) se eleva a las Cortes para que Congreso y Senado elijan a los vocales que a cada una de estas Cámaras le corresponde.

Si no se produjera la suspensión de la vigencia de estos dos artículos, conforme a la ley en vigor el presidente del Consejo General del Poder Judicial debería poner en marcha el proceso de renovación del Consejo el próximo 24 de marzo de 2013 y tendría que hacerlo según lo que fijaba esa norma, al no haber dado tiempo a que en ese momento estuviese ya en vigor la que se encuentra en tramitación.



Antecedente

Ésta no es la primera vez que la entrada en vigor de un nuevo sistema de elección de los vocales se produce en fechas próximas a su renovación. Precisamente, la redacción del artículo 112 ahora suspendido se introdujo mediante la Ley Orgánica de 28 de junio de 2001, para modificar el sistema de elección de los vocales. Con una inmediatez absoluta, el presidente del Consejo del Poder Judicial aprobó al día siguiente una instrucción (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio de 2001) en la que determinaba el número de candidatos a presentar por las asociaciones judiciales y concretando los aspectos del proceso de formulación de candidaturas.



Presidencia

APROBADO EL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2013

- La Administración General del Estado reduce un 6,5 por 100 la inversión en publicidad institucional en 2013.
- La promoción de hábitos saludables y seguros, los derechos sociales y el apoyo a las nuevas tecnologías son los objetivos prioritarios de las campañas institucionales en 2013.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2013 que prevé una inversión de 33 millones de euros, lo que representa una reducción del 6,5 por 100 respecto a la planificación del pasado año.

En el conjunto de los dos ejercicios el ahorro en publicidad institucional ha sido de 47,4 millones de euros, un 62,5 por 100 menos que en 2011. Si se tiene en cuenta la inversión en publicidad comercial, la suma alcanza los 130 millones de euros, 92,5 millones menos que en 2011.

El Plan se pone a disposición de las asociaciones del sector y de los ciudadanos, de acuerdo con el principio de transparencia del Gobierno, a través de la web de Presidencia del Gobierno (www.lamoncloa.gob.es)

El Plan recoge información detallada de cada una de las 44 campañas institucionales -diecisiete menos de las recogidas en el Plan del año anterior- que serán desarrolladas en 2013 por los Ministerios, organismos y entidades públicas, con especificación de objetivos de cada campaña, coste previsible, periodo de ejecución, herramientas de comunicación a utilizar, difusión y públicos a los que se dirigen.

Seguridad, salud, derechos ciudadanos y nuevas tecnologías

Un 75 por 100 por ciento de la inversión institucional se destina a campañas de promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía y al cuidado del entorno (seguridad vial, alimentación, consumo responsable de agua, salud y hábitos de vida saludables), a la promoción de derechos y deberes de los ciudadanos (sensibilización contra la violencia de género, empleo, prestaciones por desempleo, fiscalidad, etcétera) y apoyo a las nuevas tecnologías (dividendo digital, venta electrónica y administración electrónica)

Las campañas institucionales de los Ministerios de Interior, Industria, Energía y Turismo, Defensa, Empleo y Seguridad Social y Fomento representan el 82 por 100 del total del presupuesto.



En cuanto al número de campañas, los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, Fomento y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suman 22 de las 44 campañas institucionales.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el que tiene previsto realizar un mayor número de campañas, un total de 10. Por su parte, el Ministerio del Interior es el que realiza el mayor esfuerzo inversor de todos: 10,3 millones de euros.

Mayor dotación

Tres campañas institucionales superan los tres millones de euros, la de seguridad vial, de la Dirección General de Tráfico, la de conocimiento del "Dividendo Digital de Red.es, y la de proximidad, reconocimiento y captación de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.

Las campañas se difundirán mayoritariamente en internet, prensa escrita, radio, revistas, exterior y televisión, por ese orden.

El Plan incluye, además, un listado de campañas comerciales, con información de los organismos que las promueven y coste de las mismas. Para 2013 está prevista la realización de 51 campañas comerciales, con una inversión prevista de 97 millones de euros.



Presidencia

APROBADO EL PLAN DE PUBLICACIONES OFICIALES PARA 2013

- El coste máximo se reduce, en su conjunto, un 34 por 100 en relación con 2011.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan General de publicaciones oficiales de la Administración General del Estado para el año 2013, que comprende los criterios, directrices y objetivos a que ha de ajustarse la actividad editorial anual de cada ministerio.

El Plan General de Publicaciones 2013 recoge las prioridades editoriales y las áreas de actividad que se han de potenciar en la Administración General del Estado y los organismos y entidades adscritos, y establece el coste máximo de las publicaciones oficiales del ejercicio (10.244.185 euros) y los ingresos presupuestarios previstos (3.842.210 euros).

El coste máximo en 2013 de las publicaciones oficiales se reduce, en su conjunto, en un 34 por 100 respecto a 2011. Este ajuste presupuestario en materia de las publicaciones oficiales, común al de toda la Administración General del Estado en el marco obligatorio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se llevará a cabo incrementando la eficiencia en la actividad editorial priorizando los objetivos de transparencia, identificando mejor las necesidades desde el punto de vista de la demanda que realizan los ciudadanos de información y difusión de las actividades desarrolladas por la Administración, y, muy particularmente, mediante el empleo generalizado de las nuevas tecnologías en la producción editorial.

Catálogo de Publicaciones

En el Plan General de Publicaciones de este año se mejora el acceso a los contenidos de las publicaciones y la información que se ofrece a través del Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado. En el Plan se insta a la utilización de las Imprentas Nacionales como forma de optimizar la gestión de los recursos públicos.

En el mismo se promueve la adecuación de las publicaciones oficiales a las previsiones de reutilización de la información y documentación pública, establecidas en la normativa vigente, en beneficio de los ciudadanos y de las empresas.

En orden a una mayor visibilidad y presencia en los ámbitos de la distribución editorial, el Plan General de Publicaciones 2013 prevé, además, la incorporación de las publicaciones oficiales a plataformas de distribución de información bibliográfica.



Instituto Cervantes

Finalmente, el Plan tiene en cuenta las bibliotecas públicas, con especial atención a la biblioteca digital del Instituto Cervantes, apoyando su proyecto de difusión cultural en todo el mundo. El objetivo fundamental de esta colaboración es poner en marcha un procedimiento mediante el cual la Biblioteca Digital del Instituto Cervantes, en su condición de institución pública de la Administración General del Estado, pueda solicitar el envío sin coste de publicaciones electrónicas para incorporarlas en su catálogo.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD SOBRE LA LEY DE CATALUÑA DE HORARIOS COMERCIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por que se solicita al presidente del Gobierno la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 1, 2 y 5 del Decreto Ley de Cataluña 4/2012, de 30 de octubre, de medidas en materia de horarios comerciales y determinadas actividades de promoción.

Con el dictamen favorable del Consejo de Estado, el Gobierno entiende que los preceptos cuestionados resultan inconstitucionales por las siguientes razones:

- La Comunidad Autónoma de Cataluña tiene competencia suficiente para dictar la normativa autonómica relativa a horarios comerciales y, en general, la ordenación de su comercio interior. Sin embargo, dicha competencia encuentra sus límites, entre otros títulos estatales, en el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española (bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica), que dota al Estado de competencia suficiente para dictar normativa básica en la materia. Así lo ha señalado el Tribunal Constitucional en su sentencia 31/2010 cuando, al interpretar la constitucionalidad del artículo 121.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, recuerda que tal competencia autonómica debe coexistir con la competencia que en dicha materia tiene atribuida el Estado.
- De este modo, el Estado incide en la materia con carácter básico mediante dos normas: la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales y la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, ambas modificadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad.
- Dicha modificación legislativa viene a establecer, con carácter general y con las excepciones que se determinan en cada caso, que serán los establecimientos comerciales los que puedan determinar libremente el horario de su actividad así como su periodo de rebajas, con los límites que en cómputo global establezcan las Comunidades Autónomas.
- En este sentido, la nueva regulación dispone, entre otros extremos, que las Comunidades Autónomas no podrán restringir el horario de apertura de los establecimientos comerciales a menos de noventa horas, ni los domingos y festivos de apertura a menos de diez. Quedan excluidos los establecimientos situados en zonas de gran afluencia turística que tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional. Por su parte, en cuanto a las rebajas, éstas podrán tener lugar en los dos periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.



- La regulación catalana, ahora impugnada, no respeta estos criterios al establecer límites a la apertura de establecimientos más allá de lo permitido por la normativa básica que garantiza un mínimo común denominador en todo el territorio nacional, lo que adolece, por tanto, de inconstitucionalidad mediata o indirecta por contravenir los vigentes artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales; y 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

PRÉSTAMO DE HASTA 14.860 MILLONES AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de préstamo del Reino de España al Fondo Monetario Internacional (FMI), por un importe de hasta 14.860 millones de euros.

El agravamiento de la crisis económica internacional en la segunda mitad del año 2011 impulsó iniciativas para garantizar que el Fondo Monetario Internacional cuente con recursos disponibles suficientes. La capacidad financiera del Fondo constituye, junto a la de mecanismos regionales como los de la Unión Europea y la zona euro, el núcleo de una red de seguridad financiera internacional que, incluso aunque no sea utilizada para la concesión efectiva de préstamos, proporciona confianza en que la comunidad financiera internacional puede contar con recursos disponibles para afrontar los escenarios más adversos.

De esta forma, la Cumbre de Líderes del G-20 en Cannes del 3 y 4 de noviembre de 2011 incluía en su declaración final el compromiso de los países de asegurar que el FMI cuente con recursos suficientes para apoyar a sus miembros. En las reuniones de 2012 del Comité Monetario y Financiero Internacional en Washington y en la Cumbre del G-20 de Los Cabos (México), se acordó instrumentar el aumento de los recursos del FMI comprometido en Cannes mediante préstamos bilaterales temporales y acuerdos de compra de notas, destinados a la cuenta de recursos generales del Fondo. Este esfuerzo ha permitido un compromiso de incremento de los recursos por parte de los países miembros de la institución que asciende a 461.000 millones de dólares en octubre de 2012.

Temporalidad de los préstamos

La temporalidad de los préstamos bilaterales se fundamenta en que la principal fuente de recursos para financiar los préstamos que otorga el FMI deben ser las cuotas, que son asimilables a participaciones de cada país miembro en el capital del Fondo. Además de las cuotas, el FMI completa sus recursos con préstamos de los países miembros, como los Acuerdos Generales de Préstamos (GAB, en inglés) y los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP o NAB por sus siglas en inglés). El importe de los recursos incluidos en los préstamos bilaterales temporales será previsiblemente sustituido por aportaciones permanentes en forma de cuotas a lo largo de los próximos años. Así ocurrió con el precedente más directo, que es el préstamo de 4.140 millones de euros al FMI de 2009. El préstamo de 2009 está actualmente en proceso de ser integrado en los NAP, que a su vez serán sustituidos en gran parte por cuotas mediante el “repliegue” de los NAP acordado ante la ampliación de cuotas del año 2010.



La Declaración del 19 de diciembre de 2011 de los Ministros de Finanzas de la Unión Europea sobre los recursos del FMI concretó más este compromiso y corresponde a la zona euro aportar 150.000 millones de euros. Para asignar ese importe entre los países miembros de la zona euro se ha utilizado como criterio de reparto la cuota de cada país en el FMI de acuerdo con la reforma de cuotas y gobierno de 2010. A España le corresponde aportar 14.860 millones de euros.

Características

Las principales características del préstamo son las siguientes:

Importe del préstamo: Se trata de una línea de crédito de la que el Fondo puede disponer de un máximo de 14.860 millones de euros. A medida que se repaguen, las cantidades tomadas vuelven a estar disponibles para el FMI. Aunque el límite máximo de fondos que el Fondo podrá tomar en préstamos está denominado en euros, los desembolsos se realizarán en derechos especiales de giro (DEG).

Duración del acuerdo: El acuerdo tendrá un plazo inicial de dos años, entendido como el periodo durante el cual el Fondo puede obtener recursos con cargo al préstamo bilateral. El FMI puede extender el plazo de este préstamo por periodos de un año, hasta una duración total de cuatro años, previa consulta con España (la primera extensión) o previa autorización administrativa de España (la segunda extensión). Una vez pasado el plazo del acuerdo, las condiciones seguirán vigentes hasta que se produzca el reembolso completo, pero el FMI no podrá obtener recursos adicionales con cargo al préstamo.

Vencimientos: Los desembolsos tendrán una fecha de vencimiento de tres meses, aunque el Fondo podrá extender estos plazos de manera automática a su sola discreción, por periodos de tres meses hasta un total de diez años desde la fecha de desembolso. Cabe la posibilidad de que, en circunstancias excepcionales, se dé una ampliación de cinco años adicionales en los vencimientos si España da su consentimiento.

Uso: Podrán usarse estos recursos para financiar cualquier tipo de préstamo del FMI englobado en la Cuenta de Recursos Generales; es decir, para financiar préstamos no concesionales. También podrán usarse estos préstamos para repagar otros préstamos similares, siempre que éstos contengan una cláusula similar que asegure la reciprocidad.

Tipo de interés y condiciones financieras: El Fondo Monetario Internacional pagará a España el tipo de interés de Derechos Especiales de Giro por los importes desembolsados, a no ser que se este pagando un interés superior por un préstamo de similares características en cuyo caso se pagará este interés superior. Los importes de los giros de fondos serán denominados en DEG. Si no se acuerda lo contrario, los desembolsos se harán en el equivalente en DEG de la cantidad en euros, salvo condiciones excepcionales, y, asimismo, el FMI hará las devoluciones del principal en la misma moneda tomada en préstamo siempre que sea posible, siendo posible el repago en euros, DEG, cualquier otra moneda de libre uso,



o, con el acuerdo de España, en otras monedas incluidas en el plan trimestral de transacciones financieras del Fondo. Los intereses se pagarán, normalmente, en DEG, salvo que se pacte su pago en euros.

Derecho de reembolso anticipado: En el caso de que España se enfrente a problemas de balanza de pagos, podrá solicitar que finalicen los pagos y obtener el reembolso de los créditos pendientes.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

DENUNCIA DEL ACUERDO DE LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA BRIGADA DE DESPLIEGUE RÁPIDO PARA OPERACIONES DE LA ONU

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la denuncia del Acuerdo entre los Estados participantes en la Brigada Multinacional de Fuerzas de Reserva de Despliegue Rápido para Operaciones de la ONU referente al Estatuto de sus Fuerzas (SHIRBRIG) y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Brigada Multinacional de Alta Disponibilidad de Fuerzas de Reserva de Naciones Unidas (SHIRBRIG) nació en 1996 como una unidad de alta disponibilidad, preestablecida y no permanente, formada por las contribuciones de fuerzas a las Naciones Unidas que, de conformidad con las decisiones nacionales, se ofrecían para llevar a cabo misiones de mantenimiento de la paz. Con un tiempo de reacción inferior a treinta días, podía ser empleada en misiones de paz bajo el Capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas.

España se incorporó a esta Brigada en calidad de observador en 1998 y se convirtió en miembro de pleno derecho con la firma el 5 de febrero de 2003 del Memorándum de entendimiento relativo al funcionamiento, financiación, administración y estatuto de la misma, y del Memorándum relativo al funcionamiento, financiación, administración y estatuto del Elemento de Planeamiento.

La plena participación de España en la Brigada hizo conveniente que nuestro país deviniese parte del Acuerdo entre los Estados Participantes en la Brigada Multinacional de Fuerzas de Reserva de despliegue rápido para Operaciones de la ONU referente al Estatuto de sus Fuerzas (SHIRBRIG), que entró en vigor para España el 3 de febrero de 2006, y del que ahora se solicita autorización para la denuncia.

Sin papel relevante

Durante los siguientes años los Estados participantes del acuerdo concluyeron que no se habían alcanzado las capacidades requeridas por Naciones Unidas para que la Brigada jugara un papel relevante en misiones de mantenimiento de la paz al no haber comprometido los Estados miembros fuerzas suficientes para ello.

En consecuencia, el Comité Director acordó la finalización de sus actividades operativas a finales de 2008 y de las actividades del Elemento de Planeamiento el 30 de junio de 2009. Como consecuencia de lo anterior, el 15 de diciembre de 2008, el Ministerio de Defensa envió sendas cartas al Ministerio de Defensa danés y al presidente del Comité Director comunicando la retirada de España respecto a los memoranda mencionados anteriormente.



Con respecto a la denuncia del Tratado de referencia, el Consejo de Estado ha establecido en su Dictamen preceptivo que la retirada de España del mismo requiere la previa autorización de las Cortes Generales.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

NUEVA NORMATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES UTILIZADOS PARA EXPERIMENTACIÓN

- Este texto se complementa con el Proyecto de Ley aprobado el pasado 18 de enero para modificar la Ley para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Las nuevas normas suponen un importante avance para asegurar la máxima protección de los animales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia. En relación con este asunto, ya el Consejo de Ministros había aprobado el pasado 18 de enero la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley que modifica otra ley de 2007 para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Este nuevo Real Decreto aprobado hoy se ha redactado según lo señalado en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece la obligación de que la Unión y sus Estados Miembros tengan plenamente en cuenta el bienestar de los animales como seres sensibles. En este sentido, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron en 2010 una Directiva relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos, que debía ser incorporada al ordenamiento jurídico español.

De esta forma, el Proyecto de Ley aprobado el pasado 18 de enero, y el nuevo Real Decreto aprobado hoy, que supone un importante avance para asegurar la máxima protección de los animales utilizados en la experimentación científica, transponen dicha Directiva relativa a la protección de los animales para fines científicos.

El Proyecto de Ley amplió el ámbito de aplicación de las actuales normas de protección, que hasta ahora sólo se aplicaban a animales vertebrados, a determinados invertebrados como los cefalópodos, a determinadas formas fetales de los mamíferos y a los animales criados específicamente para que sus órganos o tejidos puedan utilizarse con fines científicos.

Métodos alternativos

En cuanto al Real Decreto, la nueva normativa se basa en el fomento de los métodos alternativos a la experimentación con animales mediante la promoción e implementación del denominado “principio de las tres erres”:



- **Reemplazo:** Utilización, siempre que sea posible, de alternativas a la experimentación con animales.
- **Reducción:** Minimizar la cantidad de animales usados en la experimentación.
- **Refinamiento:** Que los procedimientos con animales les causen el menor sufrimiento posible.

Al mismo tiempo, la normativa aprobada regula detalladamente las condiciones de alojamiento de los animales y los cuidados que han de recibir, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los criadores, suministradores y usuarios.

Normas estrictas

Igualmente, se establecen las normas a las que deben atenerse los proyectos y procedimientos en los que intervengan animales. A este respecto, se fijan normas especialmente estrictas para la utilización de determinados tipos de animales, como perros, gatos y ciertos primates y se prohíbe expresamente la experimentación con los grandes simios: gorilas, chimpancés, orangutanes y bonobos.



Defensa

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA DE VEINTE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA ZONA DE OPERACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la resolución del contrato de adquisición de veinte vehículos blindados todo terreno tipo pelotón (RG31) para zona de operaciones, suscrito con la empresa General Dynamics-Santa Bárbara Sistemas, S.A.

La adquisición de estos vehículos fue autorizada por el Consejo de Ministros el 8 de septiembre de 2011, por un importe estimado de 15.331.807,59 euros. Posteriormente, la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa formalizó el contrato el 4 de octubre del mismo año con Santa Bárbara Sistemas.

Durante la ejecución del citado contrato fue necesario aprobar modificaciones que afectaban el plazo de ejecución, ampliándolo hasta el 30 de octubre de 2012. Con posterioridad, Defensa constató que los vehículos no cumplían un requisito crítico establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que hacía imposible la recepción en el plazo previsto. Ante esa situación, la empresa solicitó una nueva ampliación del plazo de trece meses.

Iniciado ya el programa de repliegue de la tropas españolas en la Zona de Operaciones de Afganistán, y dado que la adquisición estaba dirigida al apoyo de las tropas en esta zona, la Oficina del Programa respondió a la empresa que en la situación actual no es de interés para la Administración recibir los vehículos en una fecha tan tardía, proponiendo la resolución del contrato al no considerar procedente continuar otorgando ampliaciones del plazo de entrega.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CON SUIZA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo entre el Reino de España y la Confederación Suiza que modifica el Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio firmado en Berna el 26 de abril de 1966, y su Protocolo, modificados por el Protocolo firmado en Madrid el 29 de junio de 2006.

En el marco de los criterios establecidos en el G-20, Suiza asumió el compromiso de adaptar su legislación a los actuales estándares de la OCDE sobre intercambio de información tributaria. Ello aconsejó una nueva renegociación de este Convenio bilateral orientada, por una parte, a la mejora de su cláusula de intercambio de información y, por otra, a la puesta al día de su articulado atendiendo a la presente realidad de las relaciones económicas hispano-suizas y a los cambios que ha experimentado el modelo de Convenio de la OCDE.

El Consejo de Ministros del 18 de febrero de 2011 autorizó la firma del citado Protocolo. Sin embargo, posteriormente las autoridades suizas propusieron unas modificaciones sobre el ámbito de aplicación personal práctico del intercambio de información. El Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011 autorizó la firma de su texto definitivo.

Este Protocolo introduce, además del intercambio de información, una serie de modificaciones técnicas referidas, entre otras cuestiones, a la tributación de dividendos, a las ganancias de capital y a las disposiciones para evitar la doble imposición.

Entre otros aspectos, establece que en España los impuestos a los que se aplica el Convenio son: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Impuesto sobre la Renta de Sociedades; el Impuesto sobre la Renta de los No Residentes; el Impuesto sobre el Patrimonio; y los Impuestos Locales sobre la Renta y sobre el Patrimonio.

Además, se da una nueva redacción al artículo referido a las “empresas asociadas”; se modifican, respectivamente, la regulación de los “dividendos” y de las “ganancias de capital”, y se modifican parcialmente los artículos relativos al “procedimiento amistoso” del Convenio de 1966 y al intercambio de información.

Por último se modifica lo relativo al intercambio de información, donde se establecen los requisitos necesarios y suficientes para que cada parte haya de cumplimentar las solicitudes de información.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE LA TERCERA ENMIENDA AL PRÉSTAMO DE OCHENTA MIL MILLONES DE EUROS A GRECIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Enmienda al Acuerdo de Servicio de Préstamo de ochenta mil millones de euros entre los siguientes Estados miembros cuya moneda es el euro (Bélgica, Irlanda, España, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovenia y Finlandia y KfW, actuando en interés público, con sujeción a las instrucciones y acogiéndose a la garantía de la República Federal de Alemania) como prestamistas y la República Helénica como Prestatario, y el Banco de Grecia como Agente del Prestatario, y se solicita su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

La delicada coyuntura de la economía griega, así como su elevado nivel de deuda pública, condujeron a que Grecia solicitara formalmente el 23 de abril de 2010 ayuda financiera al Eurogrupo, que éste concedió el 2 de mayo de 2010, mediante un paquete de ayudas por tres años de 110.000 millones de euros de los cuales los Estados miembros del euro aportarían 80.000 millones y el resto sería cofinanciado por el Fondo Monetario Internacional a la vez que Grecia se comprometía a llevar a cabo un duro plan de ajuste fiscal.

La asistencia financiera de la Eurozona se articuló en dos Acuerdos ambos firmados el 8 de mayo de 2010: el Acuerdo de Servicio de Préstamo entre Grecia y los Estados miembros del euro por importe de 80.000 millones de euros, y el Acuerdo entre Acreedores, entre los Estados de la Eurozona. El Consejo de Ministros del 7 de mayo de 2010 autorizó la firma y aplicación provisional de ambos Acuerdos y, posteriormente, el 16 de diciembre de 2010, las Cortes Generales dieron su autorización para que España pudiera prestar el consentimiento que obligase al Estado en relación a dichos Acuerdos.

Modificaciones

Tras su adopción, el Acuerdo de Servicio de Préstamo ha sufrido varias modificaciones.

Así, por decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Zona Euro de 11 de marzo de 2011 se acordó, a la vista de los compromisos contraídos por Grecia en el contexto del programa de ajuste, reducir un 1 por 100 (100 puntos básicos) el tipo de interés y retrasar los vencimientos de todos los préstamos hasta siete años y medio. Para formalizar dicha decisión fue necesario modificar el Acuerdo de Préstamo firmado en mayo de 2010 entre los Estados miembros de la Zona Euro y el gobierno griego. En España el Consejo de Ministros del 10 de junio de 2011 autorizó la firma y la aplicación provisional de esta primera enmienda que fue efectivamente firmada el 14 de junio de 2011 y posteriormente remitida a las Cortes Generales.



Posteriormente, el pasado día 21 de febrero de 2012 el Eurogrupo declaró que los Estados prestamistas habían decidido disminuir aún más, y con carácter retroactivo, el Acuerdo de Préstamo a Grecia, hasta mantener un margen de 150 puntos básicos. Ello permitirá disminuir el ratio de deuda griega, respecto a su PIB, en 2.8 puntos porcentuales y sus necesidades de financiación en alrededor de 1.400 millones de euros. Adicionalmente, se extendió el periodo de carencia de tres a diez años y el periodo de amortización hasta un máximo de quince años. Esta decisión del Eurogrupo se plasmó en la segunda enmienda firmada “ad referendum” el 27 de febrero de 2012 por la Comisión Europea provista de la oportuna Plenipotencia que la habilitaba para firmar en nombre de España.

El 28 de marzo de 2012 Grecia solicitó a la Comisión la cancelación del importe no desembolsado del total de ochenta mil millones de euros en el marco del mencionado Acuerdo, que ascendía a 24.400 millones de euros. El compromiso del Eurogrupo es que dicho importe se facilitaría, a través de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera (FEEF), bajo el segundo programa de asistencia a Grecia.

En concordancia con ello, el Eurogrupo del 27 de noviembre de 2012 decidió que los Estados miembros de la Zona Euro estarían dispuestos a llevar a cabo las siguientes iniciativas para ayudar a Grecia:

- Rebajar en cien puntos básicos los tipos de interés en los préstamos proporcionados en el contexto del Acuerdo de Servicio de Préstamo a Grecia (que pasarían, por tanto, del actual Euribor 3 meses + 150 puntos básicos hasta Euribor 3 meses + 50 puntos básicos). Los Estados miembros que estén bajo un programa de asistencia financiera completa no participarán en esta rebaja.
- Ampliar en quince años el plazo de los préstamos bilaterales.

Para formalizar estas medidas es necesario llevar a cabo una Enmienda (la tercera) al tratado internacional del Acuerdo de Servicio de Préstamo cuyo texto es objeto de esta propuesta.



Defensa

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTE EN INSTALACIONES DEL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco, y de los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para homogeneizar la gestión de los servicios de alimentación en las bases, acuartelamientos y establecimientos del Ejército de Tierra en todo el territorio nacional, a través de la contratación centralizada.

El objetivo es acabar con la diversidad de contratos existentes hasta ahora y racionalizar esa contratación, logrando economías de escala adicionales, una mayor estandarización de adquisiciones y una mejora de los procedimientos contractuales.

El plazo de vigencia previsto para el Acuerdo Marco es de dos años, entre el 1 de junio de 2013 y el 31 de mayo de 2015, con una prórroga eventual de dos años, y su valor estimado asciende a 144.000.000 euros.

El acuerdo se celebra en el marco definido por la Instrucción 5/2010, de 19 de febrero, del Secretario de Estado de Defensa, por la que se aprueba el Plan General para la Organización de la Contratación y sus Procedimientos en el Ministerio de Defensa y con el objetivo general de mejorar la eficiencia y la economía en la obtención de los recursos.



Hacienda y Administraciones Públicas

MODIFICADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 27 de enero de 2012 que desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dicha modificación tiene una doble finalidad. En primer lugar, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética de 2012, se atribuyen a la Subdirección General de Impuestos Especiales y de Tributos sobre el Comercio Exterior las funciones relacionadas con los tres nuevos impuestos establecidos en la misma: el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica y el Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas.

Por otra, en el ámbito de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales se lleva a cabo una reasignación de funciones que se ajustan más a sus competencias. Así, se asignan a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales funciones de captación, tratamiento y difusión de datos económico-financieros de las Entidades Locales y de evacuación de consultas en relación con el régimen presupuestario y financiero de las entidades locales.

El Real Decreto aprobado hoy no supone incremento alguno de gasto público.



Fomento

EL GOBIERNO APRUEBA OBRAS DE EMERGENCIA EN CARRETERAS DE OCHO PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de diversas actuaciones de emergencia en varios tramos de carretera situados en las provincias de A Coruña, Cádiz, Jaén, La Rioja, León, Madrid, Ourense y Teruel. El coste conjunto de las actuaciones asciende a 10,2 millones de euros.

A Coruña

En A Coruña, el importe de las obras, de medio millón de euros, se dedicará a la demolición de las edificaciones y el acondicionamiento del espacio para el tránsito peatonal en la travesía de Padrón, en la carretera N-550.

Cádiz

En Cádiz se han aprobado obras de emergencia por importe de 324.001,63 euros, para las obras de estabilización del deslizamiento a media ladera en la autovía A-7 entre los pp.kk. 137,220 y 137,250.

Asimismo, se ha dado luz verde a las obras de estabilización de dos deslizamientos a media ladera en la A-7 entre los pp.kk. 117,720 y 117,840 entre el 118,450 y el 118,540, cuyo importe es de 867.471,69 euros.

Jaén

El Consejo de Ministros ha aprobado en Jaén las obras de emergencia para la modificación de la rasante y obra de drenaje en el Arroyo Las Pilas en la vía de servicio de la parrilla en el p.k. 316,700, así como la reparación de socavón y reposición de obra de fábrica en la carretera N-432, p.k. 355+200. El importe de estas obras asciende a 3.528.649,39 euros.

En esta misma provincia se han aprobado obras de reparación en la autovía A-32 en el p.k. 114,6 en la carretera N-322 en los pp.kk. 120,000, 197,300, 199,400, 200,7, 201,000 y 210,900 y en la carretera N-322A en el p.k. 126,000. El importe de estas obras es de 675.019,27 euros.

La Rioja

En el caso de La Rioja se destinarán 1,3 millones de euros a las obras de reposición del tramo de carretera afectado por el descalce y derrumbe del muro de mampostería existente en la carretera N-11, p.k. 288+750.



León

Para la provincia de León el Consejo de Ministros ha acordado dedicar 133.234,10 euros para las obras de reparación de los daños producidos en los túneles de Villafranca del Bierzo en la A-6 y entre los pp.kk. 411 y 412 en Trabadelo.

Madrid

En Madrid se repararán los sistemas de ventilación en el túnel de las calzadas superpuestas de la M-40 (p.k. 48+250) y de los sistemas de detección de incidentes en el túnel de El Pardo de la M-40 (p.k.51+350). El coste de las obras es de 2,3 millones de euros.

Ourense

En la provincia de Ourense se destinarán cerca de 391.000 euros a la reconstrucción de la pasarela peatonal y la estabilización de taludes en la N-536 entre los pp.kk. 43,120 y 47,750.

Teruel

Por último, en Teruel se dedicarán 178.638,45 euros para las obras de construcción de Muro de Gaviones en talud de la A-23 entre los pp.kk. 110,535, y 110,655 y de rehabilitación del talud de la carretera N-420 en el p.k. 653,800.



Justicia

CONCEDIDA LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A VEINTE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a veinte miembros de la comunidad sefardí de Turquía.

En todos ellos concurren como circunstancias excepcionales el mantenimiento de profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con el Reino de España, conservando la tradición de su procedencia española con el consiguiente reflejo cultural de sus costumbres.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

En el caso de la comunidad sefardí su vinculación con España se debe al hecho de no haber perdido voluntariamente la nacionalidad (fueron expulsados) y del mantenimiento de la lengua y cultura española a lo largo de los siglos.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.

